

## **IV CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

### **INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, DESDE FEBRERO DE 2003 A JULIO DE 2003**

#### **1) Programa e-Panamá: Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño:**

Mediante Decreto Ejecutivo N° 89 de 28 de agosto de 2001 (G.O. 24,383 de 7 de septiembre de 2001. Ver transcripción en [www.e-panama.gob.pa/portal/](http://www.e-panama.gob.pa/portal/)), se creó la Comisión para la Modernización del Estado Panameño en función de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, la cual tenía un propósito y un plazo específico, a fin de estudiar y proponer a la Señora Presidenta, en un plazo de 120 días, iniciativas y propuestas para el avance social y económico del país. Dentro de este contexto, el 11 de marzo de 2002, se aprobó el Informe presentado por dicha Comisión donde se recogen las 86 iniciativas de corto, mediano y largo plazo que deben ser impulsadas por parte del Sector Público para hacer realidad el Gobierno Electrónico en la República de Panamá, identificado como Programa e-Panamá; y se manifestó la necesidad de la creación de una Comisión Permanente responsable del Programa e-Panamá.

Posteriormente, en este orden de ideas, se creó la Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño. En este sentido, al referirse al Decreto Ejecutivo N° 72 de 4 de junio de 2002, “Por el cual se crea la Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño en función de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación” (Gaceta Oficial N° 24,569 de 7 de junio de 2002. Ver transcripción en [www.e-panama.gob.pa/portal/](http://www.e-panama.gob.pa/portal/)), la Excelentísima Señora Mireya Moscoso, Presidenta de la República, transmite el siguiente mensaje:

“La misión de mayor trascendencia que cumplirá la Comisión, constituye la estrategia de largo plazo, con miras a que todo Panamá pueda tener acceso a las redes digitales de información ya sea desde el hogar, desde la escuela, desde la comunidad, desde el trabajo y desde otros espacios públicos, para que nuestra Nación funcione sin paredes y sin horario las 24 horas del día, a fin de aprovechar sus ventajas competitivas en el transporte internacional, los servicios marítimos, el desarrollo portuario, el aprovechamiento productivo de las áreas revertidas, el comercio, la ciudad del saber y el turismo, para convertir a

Panamá en uno de los centros de actividad económica, humana y tecnológica más importante de América Latina”  
*(Copiado de la página de internet de la Presidencia de la República de Panamá, Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño-Portal del Estado Panameño:*  
<http://www.presidencia.gob.pa/portal/comision.aspx>)

La Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño está integrada por Representantes, llamados Comisionados, del Órgano Ejecutivo -a través de su representante principal, el Segundo Vicepresidente de la República de Panamá –Ing. Dominador Kaiser Bazán, quien la preside-, el Órgano Legislativo, el Órgano Judicial, la Contraloría General de la República, el Tribunal Electoral, el Consejo Nacional de los Trabajadores Organizados (CONATO), el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), y la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).

La función principal de la Comisión es promover, facilitar y coordinar con la respectiva institución del Sector Público, la ejecución de las iniciativas y los proyectos relacionados con la modernización del Estado y con el Gobierno Electrónico, e-Panamá.

El 30 de julio de 2002, el Presidente de la Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño, Segundo Vicepresidente de la República y el Ministro de Economía y Finanzas, firmaron el Convenio de Asistencia Preparatoria para el Proyecto de Gobierno Electrónico, e-Panamá, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD; donde la administración financiera del mismo estará a cargo del PNUD.

En septiembre de 2002, la Comisión y el BID, suscribieron un Convenio de donación con el Fondo Fiduciario del Reino de España, para efectuar un estudio de apoyo al Plan Estratégico e-Panamá. Y en noviembre de 2002, el BID celebró un Taller Marco Lógico sobre la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.

El 22 de noviembre de 2002, la República de Panamá, se integró en Honduras, en la formación de un grupo de trabajo de los Gobiernos Centroamericanos que coordinarán y promoverán la estrategia, política, planificación, desarrollo e implementación de los programas e-Gobierno en la Región Centroamericana.

En los meses de noviembre y diciembre de 2002, se recibieron donaciones de la República de Corea y de la República Popular de China, de equipo informático y de oficina; y aportes económicos, respectivamente.

Durante el último trimestre del 2002, la Comisión también se dedicó a múltiples labores, destacándose el establecimiento del Portal de la Comisión: EL Portal del Estado Panameño, [www.e-panama.gob.pa](http://www.e-panama.gob.pa).

**EL Portal del Estado Panameño (<http://www.e-panama.gob.pa>):**

EL Portal del Estado Panameño es el mecanismo de la Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño, para promover y facilitar el Programa Gobierno Electrónico, e-Panamá.

El Portal del Estado Panameño promueve y facilita la relación entre el Estado y el ciudadano común y corriente considerado como cliente o consumidor de los servicios públicos que deben ser transparentes, oportunos, de alta calidad y bajo costo.

El Portal del Estado Panameño promueve y facilita la participación del ciudadano común y corriente como propietario o accionista de las instituciones del Estado.

También, durante estos últimos tres meses del año 2002, la Comisión se destacó por su participación en cónclaves y seminarios internacionales; la elaboración del Reglamento Interno y la planeación de la Oficina Ejecutora.

En este orden de ideas, en el mes de enero de 2003, se establece la Oficina Ejecutora con su personal debidamente seleccionado.

En abril de 2003 el Pleno de la Comisión aprobó iniciar 15 proyectos de e-Gobierno durante el presente año. Y al 30 de junio de 2003 se incorporaron 5 iniciativas adicionales, toda vez que el proceso de desarrollo de proyectos es dinámico y continuo.

Cabe advertir, que este Programa permitirá ahorros significativos al Estado e, incluso, fortalecerá la transparencia en aspectos claves para el desarrollo de la Economía, porque cualquier persona podrá acceder al Portal del Estado Panameño para contrataciones públicas o pago de impuestos; y permitirá un ambiente de estabilidad democrática, disciplina en el gasto fiscal, y atender problemas sociales complejos.

## 2) **Red Interinstitucional de Ética Pública:**

La Red Interinstitucional de “Ética Pública” diferencia lo que es la Ética enfocada a la creación de valor público, dentro del contexto del interés público; y lo que es el Derecho, entendiendo lo jurídico como las medidas correctivas contra la Corrupción establecidas mediante los instrumentos legales correspondientes. Con la promoción de la Ética Pública lo que se busca ir más allá del cumplimiento de normas de conducta legalmente establecidas y de la creación de instituciones, en pro de una Administración Pública basada en valores de orden superior y universales, compartidos por la mayoría de los servidores públicos, y de un servicio público y unos servidores públicos respetados e inmunes a la corrupción.

En este sentido diversas instituciones de la Administración Pública Panameña realizaron reuniones durante los meses de septiembre y octubre de 2002, en la Procuraduría de la Administración, para la Estructuración del Proyecto de Red Interinstitucional de Ética Pública, donde se crearon las bases de la Red, mediante la redacción de la visión, misión y objetivos de la misma. En este orden de ideas, en acto celebrado el 11 de diciembre de 2002, en el Centro Istmeño de Modernización de la Administración Pública (CIMAP) de la Procuraduría de la Administración, las autoridades de las 21 instituciones públicas que conforman la Red Interinstitucional de Ética Pública (Alcaldía de Panamá, Autoridad del Canal de Panamá, Autoridad de la Región Interoceánica, Caja de Seguro Social, Defensoría del Pueblo, Ente Regulador de los Servicios Públicos, Gobernación de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Juventud, la mujer, la niñez y la familia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Ministerio de Salud, Procuraduría de la Administración, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Tesorería Municipal –Panamá-, Universidad de Panamá), firmaron la Carta de Compromiso Interinstitucional para promover valores éticos en la gestión pública.

Desde el mes de febrero del presente año a la fecha, se han incorporado otras instituciones, a saber: •Caja de Ahorros, •Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, •Universidad de las Américas, •Instituto de Mercadeo Agropecuario, •Comisión Nacional de Valores, •Instituto Panameño de Habilitación Especial, •Autoridad Nacional del Ambiente, •Policía Técnica Judicial, •Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Cabe destacar que también, durante los últimos meses, los representantes de las instituciones que forman parte de la Red han realizado diversos seminarios-talleres para la promoción de la misma en cada una de estas instituciones (Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral –MITRAL-, Gobernación de Panamá, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales –IDAAN-, Procuraduría de la Administración); toda vez que lo que se pretende con estas acciones, es incentivar la creación de Redes de Ética Pública Locales, es decir, en cada institución integrante de la Red, a fin de lograr los siguientes objetivos:

- Creación de una Cultura Ética. La modificación ética necesaria en el sector público no es un esfuerzo individual sino grupal.
- Participación activa de todos los servidores públicos de las instituciones que integran la Red Interinstitucional.
- Voluntariedad-Redes locales paralelas a las funciones del servidor público (asociaciones de empleados, de actos culturales, etc.). No la creación de Oficinas de Ética Pública con una estructura jerárquica dentro del organigrama de la institución.
- Liderazgo ético.
- Enfoque multidisciplinario, permitiendo que las ventajas comparativas y habilidades específicas de las entidades participantes se potencien la una a la otra, con la diversidad de perspectivas y experiencias para convocar a todo el sector público y a los grupos organizados de la sociedad civil que consideren pertinente sumarse gradualmente, a este esfuerzo.

**3) Acciones para la promoción de los valores éticos y civismo en los estudiantes de educación primaria, por parte del Ministerio de Educación y la Fundación Panameña de Ética y Civismo:**

En los últimos meses se firmó el Convenio de Cooperación entre la Ministra de Educación y el Presidente y Gestor de la Fundación Panameña de Ética y Civismo, Dr. Luis H. Moreno, cuya finalidad es promover los valores cívicos de los estudiantes de primaria, mediante la promoción de los símbolos patrios mediante carteles en las escuelas, entre otros. La Fundación Panameña de Ética y Civismo es una organización sin fines de lucro integrada por profesionales, académicos, empresarios, religiosos y otros.

**4) Acciones para la promoción de los valores éticos, por parte de la Dirección Nacional de Promoción de la Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa:**

Cabe destacar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre representantes del Tribunal Electoral, el Ministerio de Educación y la Asamblea Legislativa, cuya finalidad es promover la participación de los estudiantes en programas que desarrolla el liderazgo y valores éticos y morales mediante la capacitación y asistencia técnica.

**5) Proyecto de Red Académica Interamericana Anticorrupción:**

La República de Panamá ha manifestado su interés de participar en el Proyecto de la Red Académica Interamericana Anticorrupción, elaborado por el Dr. Francisco Nieto, Profesor de Georgetown University (School of Foreign Service-Government Department/International Institute on Government, Management and Policy), que cuenta

con el apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, para crear centros de indagaciones académicas anticorrupción en las universidades de América Latina, tomando como modelo el Centro Multidisciplinario de Reflexión sobre la Corrupción de la Universidad Central de Venezuela.

Durante el presente año, se realizó una video conferencia en la Embajada de los Estados Unidos de América a fin de conocer más a fondo los pormenores del proyecto, en la cual participaron desde Washington, D.C., el Dr. Francisco Nieto y el Sr. Richard Werksman, Experto Titular de los Estados Unidos de América en el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, y las autoridades nacionales y de las universidades relacionadas con estos temas.

Posteriormente, el Dr. Francisco Nieto, Profesor de Georgetown University, viajó a Panamá, y se reunió con los Rectores de las Universidades de la República de Panamá (Universidad de Panamá y Universidad Católica Santa María La Antigua -USMA-, Universidad Especializada de las Américas –UDELAS-, entre otras, en esta primera etapa de evaluación de las posibilidades de implementación del Proyecto de Red Académica Interamericana Anticorrupción, y se espera que próximamente se inicien los trámites para la creación del Instituto Anticorrupción en Panamá.

**6) Sistema Electrónico de Contratación Pública de la República de Panamá: e-Compras (<http://www.e-compras.gob.pa>):**

La República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, ha realizado importantes avances en las propuestas de modificación de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995 y el Decreto Ejecutivo N° 18 de 25 de enero de 1996, que regula la Contratación Pública en la República de Panamá y demás normas relacionadas con este tema (Ver texto de dichas normas en el ícono “Acerca de...”, “Documentos Relacionados”, Ley 56 de Contratación Pública, en el sitio web <http://www.e-compras.gob.pa>).

Dentro de este contexto, en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas para la realización de estudios técnicos y propuesta de cambios legislativos necesarios para la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas de la República de Panamá, suscrito el día 10 de septiembre de 2002 (Ver texto en el ícono “Acerca de...”, “Documentos Relacionados”, Convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República para la implementación del e-Compras, en el sitio web <http://www.e-compras.gob.pa>), se han dado los primeros pasos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de la República de Panamá, e-Compras; que es una iniciativa tomada por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, para integrar los recursos humanos y presupuestarios necesarios, para crear un sistema informático que implemente y de soporte al Sistema Electrónico de

Contrataciones Públicas de la República de Panamá. Este proyecto abarca las siguientes actividades:

1. El desarrollo e implementación de cambios legislativos que se orienten a incrementar la efectividad y transparencia de los procesos de contratación pública.
2. El desarrollo e implantación de mejoras a los procesos administrativos que acorten tiempos e incorporen el uso obligatorio del sistema electrónico que se desarrolle.
3. El desarrollo de la aplicación informática a la que tendrán acceso los funcionarios públicos, los proveedores y los ciudadanos.
4. La ejecución de un proceso ordenado de implantación de la aplicación informática que incluya las actividades necesarias para que los funcionarios, proveedores y ciudadanos puedan utilizar la aplicación informática en el proceso diario de contratación pública.
5. La disponibilidad de un ambiente adecuado de operación de la infraestructura computacional sobre la que funcione la aplicación informática y que cuente con el recurso humano capacitado, procesos técnicos definidos, niveles de seguridad adecuados y todos los aspectos necesarios para evitar la interrupción de las actividades de compras gubernamentales basadas en el sistema.
6. El establecimiento de planes y determinación de recursos que permitan garantizar la continuidad del sistema y su mejoramiento.
7. La disponibilidad permanente de personal capacitado para la administración diaria de la información contenida en el sistema así como para efectuar las funciones que le exijan a los entes rectores de la contratación pública, los cambios que introduzca la nueva legislación.

**Sitio web de e-Compras: <http://www.e-compras.gob.pa>.**

En este orden de ideas, como primer paso, se ha creado el sitio web **<http://www.e-compras.gob.pa>**, que es propiedad del Estado Panameño. El sitio contiene información relacionada con las compras de las instituciones que conforman el sector público e informa acerca de los bienes y servicios que el Estado panameño solicita; razón por la cual, resulta de interés no sólo gubernamental sino también para proveedores y público en general. Los servicios necesarios para que los proveedores realicen sus transacciones en forma electrónica no se encuentran disponibles en estos momentos, pero serán incluidos en fases posteriores del proyecto.

Cabe indicar que la información y funcionalidades de este sitio no reemplazan los requisitos particulares que podrá requerir cada entidad pública respecto a sus respectivos procedimientos de compras; e-Compras publicará oportunamente los avisos de las

intenciones de compra del Estado panameño vía Internet, pero esta información no reemplazará a las publicaciones en los diarios de la localidad o aquella que proceda directamente de la entidad pública. Tanto este sitio al igual que su contenido se ajusta a la legislación y normas de la República de Panamá; y los procesos jurídicos referentes a los asuntos aquí establecidos se llevarán a cabo según las reglamentaciones vigentes sobre contrataciones públicas de Panamá. El Centro de Atención Telefónica del Ministerio de Economía y Finanzas, brindará el servicio de soporte a usuarios al explorar este sitio web, incluyendo tanto al público en general, como a las entidades gubernamentales.

### **Visión y Alcance del Sistema:**

La visión del sistema se describe a continuación:

*“Proveer de una herramienta que habilite un proceso transparente y eficiente de las compras y abastecimientos para el Sector Público Panameño mediante la automatización integral de todos los pasos para dotar de manera efectiva y oportuna, bienes y servicios de calidad a clientes internos y externos.”*

El módulo e-Compras se concibe como un sistema informático desarrollado para automatizar las operaciones y procesos que intervienen en la contratación gubernamental a través de la conexión de las unidades compradoras, los proveedores y los contratistas, a un sistema centralizado que se accede a través de internet.

Considera tanto las compras menores como los actos públicos ó licitaciones electrónicas, para lo cual deberá incorporar tecnología de punta para la identificación del autor de los documentos como mecanismo de sustitución de la firma autógrafa que garanticen la autenticidad, la integridad, la confidencialidad y la seguridad de la información y para la seguridad de la infraestructura de comunicaciones que permita la transferencia segura de documentos basadas en los estándares internacionales de intercambio electrónico.

El sistema permitirá la estandarización del proceso, incorporando mecanismos de seguimiento y control, llevará registros estadísticos e históricos sobre las adquisiciones gubernamentales y en general permitirá una amplia difusión de rendición de cuentas a la sociedad.

El alcance del Sistema se basa en el hecho de que, a diferencia de otros esfuerzos de automatización del proceso de compras observado en otros países, el módulo e-Compras busca cubrir toda la cadena de valor del proceso de abastecimientos, desde que se solicita un bien o servicio hasta que se entrega el mismo al funcionario solicitante.



**Cadena de Valor del Sistema de Abastecimientos del en el contexto de Siafpa.**

### **III TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

#### **INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, DESDE MAYO DE 2002 A FEBRERO DE 2003**

##### **1) Plan Nacional de Integridad**

**El Gobierno Nacional con el apoyo del PNUD y la sociedad civil está promoviendo la elaboración de un Plan Nacional de Integridad, que incluya Reforma judicial y legislación, Modernización del Estado y lucha contra la corrupción.**

##### **2) Promoción de campañas contra la corrupción y por el rescate de los valores morales y cívicos con la participación de los medios de comunicación y ONGs**

A lo largo del año pasado a la actualidad, se han promovido campañas contra la corrupción y por el rescate de los valores morales y cívicos con la participación de los medios de comunicación y ONGs (Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana-Capítulo de Panamá de Transparencia Internacional-; Comisión de Justicia y Paz de la Iglesia Católica; Seguridad Ciudadana; Visión Nacional 20-20 -candidatos a la Presidencia de la Rep.; Frente Nacional contra la Corrupción; Periodistas Frente a la Corrupción -PFC-).

En este sentido cabe destacar las acciones realizadas el 15 de mayo de 2002, por el Comité Ecuménico y un “Grupo Dinamizador” retomando el mandato de la Visión Nacional 2020, un documento redactado y firmado en 1998 por académicos, políticos y la sociedad civil con el fin de construir un país con desarrollo económico, equidad, sostenibilidad ambiental, democracia y autodeterminación, a través del Foro Panamá 2020 que propone avanzar hacia una nueva constitución, un sistema contra la corrupción y un mecanismo de monitoreo de los avances de la Visión Nacional 2020. En este sentido se han organizado 3 mesas de trabajo abiertas a los ciudadanos, que recibirán el apoyo del PNUD, y que se han estado reuniendo desde agosto de 2002 una vez por semana con la participación de representantes de centros académicos y especialistas, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

##### **3) Red Interinstitucional de Ética Pública**

Al abordar los temas de “Ética Pública” y “Lucha contra la Corrupción” es importante tener una clara diferenciación entre lo que es la Ética enfocada a la creación de valor público, dentro del contexto del interés público, y lo que es el Derecho, entendiendo lo jurídico como las medidas correctivas contra la Corrupción establecidas mediante los instrumentos legales correspondientes. Con la promoción de la Ética

Pública lo que se busca ir más allá del cumplimiento de normas de conducta legalmente establecidas y de la creación de instituciones, en pro de una Administración Pública basada en valores de orden superior y universales, compartidos por la mayoría de los servidores públicos, y de un servicio público y unos servidores públicos respetados e inmunes a la corrupción. En este sentido es importante destacar los consagrado tanto en el Decreto Ejecutivo N° 13 de 24 de enero de 1991 “Por el cual se adoptan los Principios Éticos de los Servidores Públicos”, entre los que se destaca la transparencia..y en la Resolución N° 3 de 16 de abril de 1999 de la Junta Técnica de Carrera Administrativa, “Por la cual se aprueba el Código de Ética del servidor público”, sin perjuicio de lo establecido en los Códigos de Ética de las instituciones públicas, aprobados durante este año, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

En este sentido diversas instituciones de la Administración Pública Panameña participaron en el Seminario “Ética Pública, Contraloría Social y Transparencia Administrativa”, impartido por la Procuraduría de la Administración, con el apoyo de la Junta de Andalucía, España, impartido por el Dr. Manuel Zafra, catedrático de la Universidad de Granada, España, del 20 al 23 de agosto del 2002. Y en virtud de este seminario, se realizaron reuniones durante los meses de septiembre y octubre de 2002, en la Procuraduría de la Administración, para la Estructuración del Proyecto de Red Interinstitucional de Ética Pública, donde se crearon las bases de la Red, mediante la redacción de la visión, misión y objetivos de la misma. En este orden de ideas, en acto celebrado el 11 de diciembre de 2002, en el Centro Istmeño de Modernización de la Administración Pública (CIMAP) de la Procuraduría de la Administración, las autoridades de las 21 instituciones públicas que conforman la Red Interinstitucional de Ética Pública (Alcaldía de Panamá, Autoridad del Canal de Panamá, Autoridad de la Región Interoceánica, Caja de Seguro Social, Defensoría del Pueblo, Ente Regulador de los Servicios Públicos, Gobernación de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Juventud, la mujer, la niñez y la familia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Ministerio de Salud, Procuraduría de la Administración, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Tesorería Municipal –Panamá-, Universidad de Panamá), firmaron la *Carta de Compromiso Interinstitucional para promover valores éticos en la gestión pública*.

#### 4) **Proyecto de Red Académica Interamericana Anticorrupción**

La República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, ha manifestado su interés de participar en el Proyecto de la **Red Académica Interamericana Anticorrupción**, elaborado por el Dr. Francisco Nieto, Profesor de *Georgetown University (School of Foreign Service-Government Department/International Institute on Government, Management and Policy)*, que cuenta con el apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, para crear centros de indagaciones académicas anticorrupción en las universidades de América Latina, tomando como modelo el Centro Multidisciplinario de Reflexión sobre la Corrupción de la Universidad Central de Venezuela..

La Secretaría General y la Unidad de Transparencia y Ética Pública del MEF, son el contacto entre el Dr. Francisco Nieto, Profesor de *Georgetown University* y el Consejero de Asuntos Públicos de la Embajada de los Estados Unidos de América, con los Rectores de las Universidades de la República de Panamá (Universidad de Panamá y Universidad Santa María La Antigua -USMA-), en esta primera etapa de evaluación de las posibilidades de implementación del Proyecto de **Red Académica Interamericana Anticorrupción** en las universidades de los diferentes países participantes, para lo cual en el año 2003, se realizarán video conferencias en la Embajada de los Estados Unidos de América a fin de conocer más a fondo los pormenores del proyecto, en las cuales participarán desde Washington, D.C., el Dr. Francisco Nieto y el Sr. Richard Werksman, Experto Titular de los Estados Unidos de América en el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, junto con los diferentes Consejeros de Asuntos Públicos de la Embajada de los Estados Unidos en los países interesados en implementar el proyecto, y las autoridades nacionales y de las universidades relacionadas con estos temas.

##### 5) **Aprobación de Decreto Ejecutivo que reglamenta Ley de Transparencia en la gestión pública-Principios de acceso a la información y publicidad**

La República de Panamá mediante los siguientes instrumentos legales, ha proporcionado los medios adecuados para que los ciudadanos accedan a la información atinente a la gestión pública transparente, adecuada, veraz y oportuna, sin perjuicio de la información protegida por mandato constitucional:

- Ley N° 6 de 22 de enero de 2002, “Que dicta normas para la **transparencia en la gestión pública**, establece la **acción de Hábeas Data** y dicta otras disposiciones”
- Decreto Ejecutivo N° 124 de 21 de mayo de 2002, “Por el cual se reglamenta la Ley N°6 de 22 de enero de 2002”

Sin perjuicio de otras normas que permitían el acceso a la información en manos de instituciones públicas.

- Arts. 70 y 71 (**sobre acceso al expediente**) de la Ley N°. 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el estatuto orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el **procedimiento administrativo** general y dicta disposiciones especiales”, modificado por el Art. 1 de la Ley N°. 45 de 27 de noviembre de 2000
- Capítulo IV “Normas de **Información de la Gestión Pública**”, de la Ley N°. 39 de 19 de julio de 2001 “Que modifica y adiciona disposiciones al Código Penal y al Código Judicial, y dicta normas para la prevención de la corrupción”.
- Arts. 833, 834, 835 y 837 del Capítulo VIII, Título VI “Administración Pública”, del **Código Administrativo** (sobre **expedición de certificaciones y copias de documentos**)

**6) Aprobación del Decreto Ejecutivo N°. 108 de 12 de noviembre de 2002 “Por el cual se crea la Dirección General de Auditoría y Fiscalización Interna en el MEF, se crea el Comité de Auditoría, y se dictan otras disposiciones”, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 99 de 13 de septiembre de 1999, mediante el cual se crea la Dirección Nacional contra la Corrupción.**

Al hablar de las medidas aplicables contra la corrupción según la Convención Interamericana contra la Corrupción, y relacionándolas con las funciones asignadas a la Dirección Nacional contra la Corrupción, es necesario diferenciar entre las medidas penales, como lo son la tipificación de los actos de corrupción como delitos; y las medidas preventivas o administrativas, que son las “Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de funciones públicas”, la eliminación de la impunidad de los funcionarios públicos y el aumento de la transparencia en el sector público, en este último caso a través de la Transparencia para los funcionarios públicos y la Transparencia en los trámites del Estado, creación de mecanismos destinados a estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción, entre otras.

En este orden de ideas, en el Ministerio de Economía y Finanzas se ha intentado buscar mecanismos para que la Dirección Nacional contra la Corrupción pueda dar prioridad a temas relacionados con las medidas preventivas contra la corrupción, y así llevar a cabo su función de creación de mecanismos que estimulen la participación de la sociedad civil en la lucha contra este flagelo. Y en este sentido, mediante el Decreto Ejecutivo N°. 108 de 12 de noviembre de 2002 “Por el cual se crea la Dirección General de Auditoría y Fiscalización Interna en el MEF, se crea el Comité de Auditoría, y se dictan otras disposiciones”, se le asignan a la Dirección General de Auditoría y Fiscalización Interna del MEF, algunas de las funciones que se le habían asignado a la Dirección Nacional contra la Corrupción, mediante el artículo tercero del Decreto Ejecutivo No. 99 de 13 de septiembre de 1999, específicamente el control interno y las auditorías financieras, operacionales y especiales sobre aspectos financieros y sobre aspectos operacionales. No obstante, las otras funciones de la Dirección Nacional contra la Corrupción se han mantenido (prevenir, detectar, denunciar y erradicar los actos de corrupción descritos en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada mediante Ley N°. 42 de 1° de julio de 1998, siempre que estas funciones no hayan sido asignadas por Ley a otra entidad o dependencia); incluyendo lo referente a las auditorías especiales para la determinación de responsabilidades.

En el desarrollo de sus funciones la Dirección General de Auditoría y Fiscalización Interna del MEF, debe cumplir con lo establecido en el Decreto No. 247 de 13 de diciembre de 1996, mediante el cual se emiten las Normas de Auditoría Gubernamental para la República de Panamá; y el Decreto N° 214-DGA de 8 de octubre de 1999, “Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá”, de la Contraloría General de la República.

Para aclarar ciertos conceptos, cabe indicar que en las Normas de Auditoría Gubernamental para la República de Panamá, se describen los tipos de auditoría gubernamental que se realizan en todas las entidades del sector público, sin limitar los tipos de auditoría que puedan practicarse. Los tipos de auditorías, según se definen por sus objetivos, se clasifican así:

1. Auditorías Financieras
2. Auditorías Operacionales
3. Auditorías Especiales
  - 3.1. Auditorías especiales sobre aspectos financieros
  - 3.2. Auditorías especiales sobre aspectos operacionales
    - 3.2.1. Auditorías especiales para la determinación de responsabilidades (que seguirá realizando la Dirección Nacional contra la Corrupción).

## **7) Comisión Presidencial para combatir la Corrupción**

**La Comisión Presidencial para combatir la Corrupción**, designada mediante Decreto N° 7 de 22 de enero de 2002 ha realizado diversas recomendaciones para prevenir la corrupción y para eliminar aspectos de falta de equidad en el quehacer del país, los cuales han sido analizados por el Gobierno Nacional y la sociedad civil, y se han realizado diversas propuestas a fin de poder promover tales recomendaciones, las cuales se pretenden desarrollar a lo largo del presente año.